



Gobierno
de Chile



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

TIENE POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN

RES. EX. N° 5/ ROL F-033-2015

Santiago, 12 JUL 2016

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1002, de 29 de octubre de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 11 de noviembre 2015, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-033-2015, mediante la Res. Exenta N° 1/F-033-2015, con la formulación de cargos a Piscicultura las Quemadas Chile S.A. (en adelante "la empresa", o "el titular"), Rol Único Tributario N° 76.625.240-0, dueña del establecimiento localizado en la comuna de Osorno, Región de los Lagos, dedicado a la producción de alevines y smolts de salmonídeos, titular del Proyecto "Piscicultura Las Quemadas, Río Rahue, Comuna de Osorno" calificado por la Resolución de Calificación Ambiental N° 73 de 2007 por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos (en adelante "RCA N° 73/2007"), el que fue modificado mediante los Proyectos "Modificación Piscicultura Las Quemadas. Río Rahue. Comuna de Osorno", calificado por la Resolución de Calificación Ambiental N° 614, de 2008, por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos (en adelante "RCA N° 614/2008"); "Modificación al Manejo de Mortalidad Mediante Sistema de Ensilaje. Piscicultura Las Quemadas, Río Rahue, Comuna de Osorno." calificado por la Resolución de Calificación Ambiental N° 366, de 2011, por la Comisión de Evaluación de la Región de Los Lagos (en adelante, "RCA 366/2011").
2. Que adicionalmente Piscicultura las Quemadas Chile S.A. es fuente emisora de acuerdo a lo señalado por el D.S. N° 90/2000, que establece la Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales.
3. Habiendo concluido las diligencias probatorias en relación a los hechos investigados y las responsabilidades indagadas en el presente procedimiento sancionatorio, corresponde tener por cerrada la investigación. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la LO-SMA, se propondrá la absolucón o sanción que en atención a la ponderación de la prueba disponible corresponda aplicar.
4. Los antecedentes que dan cuenta del proceso de instrucción constan en el expediente sancionatorio Rol F-33-2015, disponible en formato digital en la siguiente dirección web: <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/1295>

RESUELVO:

I. TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN del procedimiento sancionatorio Rol F-33-2015.

II. NOTIFIQUESE por los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al representante legal de "Piscicultura Las Quemadas Chile S.A", domiciliado en calle Bernardino 1981, Piso 5, Parque San Andrés, Puerto Montt.



Wanda Olivares Valencia
Wanda Olivares Valencia
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Notifíquese:

-Representante Legal de Piscicultura Las Quemadas Chile S.A, domiciliado en calle Bernardino 1981, Piso 5, Parque San Andrés, Puerto Montt.

C.C.

- Fiscalía